

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 20****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 210 de 2012-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael González Hernández, don Ricardo Benito Jiménez y “Montajes Ecuaplak, Sociedad Limitada”, frente a “Placas del Jarama, Sociedad Limitada”, sobre tercería de dominio, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de 11 de octubre de 2013, con citación para el día 22 de enero de 2014, a las nueve y cuarenta horas de su mañana.

Habiéndose presentado por “Montajes Ecuaplak, Sociedad Limitada”, escrito formulando ser de su titularidad un bien embargado en el presente procedimiento, fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de dicho escrito y de esta resolución. Cítese a las partes, así como al mencionado tercero a la comparecencia incidental sobre tercería de dominio (artículo 260 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), tercería de mejor derecho (artículo 275 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), que tendrá lugar el día 22 de enero de 2014, a las nueve y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer a dicho acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse; y sirviendo la notificación de esta diligencia de ordenación de citación para dicho acto.

Se dejan en suspenso las actuaciones relativas a la puesta a disposición del importe del crédito objeto de dicha tercería hasta la resolución del incidente.

Notifíquese a las partes y al tercerista.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Placas del Jarama, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 14 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.071/14)

